

Art. 9.º 1. La Comisión Delegada de la Junta Rectora se reunirá ordinariamente dos veces al mes, y con carácter extraordinario, siempre que su Presidente y el Director de la Mutualidad, de común acuerdo, lo estimen necesario en razón al número de expedientes de prestaciones a examinar o a la urgencia de los asuntos a tratar.

2. Las convocatorias de las reuniones de la Comisión Delegada se cursarán con cuarenta y ocho horas de antelación mínima.

Art. 10. El Director de la Mutualidad será nombrado por el Ministro de Trabajo a propuesta del Ministerio del Ejército.

Art. 11. El Director de la Mutualidad, para el desarrollo de sus funciones, estará auxiliado por un Secretario general, nombrado por la Jefatura del Servicio de Mutualidades Laborales del Ministerio de Trabajo, a propuesta de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército.

Art. 12. El Interventor de la Mutualidad, nombrado por la Jefatura del Servicio de Mutualidades Laborales del Ministerio de Trabajo, a propuesta de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército, además de tener la responsabilidad del registro contable de todas las operaciones y actos económicos de la misma, ejercerá las funciones a que se refiere el número 1 del artículo 6.º del Decreto 3336/1968, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de enero de 1969), por el que se regula el procedimiento con arreglo al cual habrán de llevarse, intervenir y rendirse las cuentas y balances de la Seguridad Social.

#### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de la Seguridad Social para resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en la apli-

cación de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día 1 de octubre de 1970.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—A efectos de que puedan ejercerse las funciones de la Comisión Delegada de la Junta Rectora en tanto se constituyan los Organos de gobierno de la Mutualidad, se ejercerán aquéllas por una comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente, que será el Director general de Acción Social del Ministerio del Ejército.

Vicepresidente, que será el segundo Jefe de la Dirección General de Acción Social de dicho Ministerio.

Ocho Vocales, que serán el Director de la Mutualidad; un representante del Ministerio del Ejército; un representante del Servicio de Mutualidades Laborales del Ministerio de Trabajo; dos representantes de Establecimientos militares, y tres trabajadores, los cuales serán designados por el Ministerio del Ejército y habrán de tener su residencia en Madrid.

Segunda.—No obstante lo dispuesto en el artículo 8.º de la presente Orden, durante el primer mandato de los Vocales electivos de la Asamblea General cesará un 50 por 100 de cada grupo o grupos de la respectiva Región Militar, al término de su segundo ejercicio, decidiéndose por sorteo quiénes habrán de cesar.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de octubre de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social de este Ministerio.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 13 de octubre de 1970 por la que el Capitán de Intendencia don Manuel Morales Rivera causa baja por fallecimiento en los Servicios de Hacienda que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: El Capitán de Intendencia don Manuel Morales Rivera causa baja por fallecimiento en los Servicios de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

*ORDEN de 13 de octubre de 1970 por la que se dispone el cese del Comandante de Infantería, E. A., don Manuel Sánchez Vidal en el cargo de Jefe de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de Teniente Coronel y reintegrarse al Ministerio del Ejército el Comandante de Infantería, E. A., don Manuel Sánchez Vidal,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer que

con fecha 31 de octubre en curso cese en el cargo de Jefe de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 19 de octubre de 1970 por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 4 de junio de 1969.*

Excmo. Sr.: Por Resolución de 5 de los corrientes fué aprobada la propuesta formulada por el Tribunal nombrado para juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas de Contadores del Tribunal de Cuentas convocadas por Orden de 4 de junio de 1969, y cumplimentado por los opositores aprobados lo que disponen las normas segunda y decimoquinta del número segundo de la citada Orden.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Contadores del Tribunal de Cuentas a los opositores que se relacionan a continuación, por orden de puntuación: